

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13321 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el grupo de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones «molduras para marcos de cuadros decorativos», fabricados por «Nielsen design, G.m.b.H.», en Rheda-Wiedenbrock (República Federal de Alemania).*

Presentado en esta Dirección General el expediente incoado por parte de «Molduras Giner, Sociedad Anónima», con domicilio social, en Valencia, calle Río Bidasoa, 68, provincia de Valencia, referente a la solicitud de homologación de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones, grupo molduras para marcos de cuadros decorativos, fabricado por «Nielsen Design, G.m.b.H.», en su instalación industrial ubicada en Rheda-Wiedenbrock (República Federal de Alemania);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), del MOPU, mediante informe con claves S-17/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD199000487, han hecho constar, respectivamente, que el grupo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que transcribe CPA-1640, con caducidad el día 2 de marzo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 2 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	L-3441	UNE38-337
Estado de tratamiento	T 5	UNE38002
Grupo	40	-

La Resolución que antecede ha sido notificada con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 2 de marzo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

13322 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se acuerda publicar extracto de 15 homologaciones solicitadas por «Inespal, Sociedad Anónima», fábrica de Alicante de los grupos de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones fabricados por el mismo en su instalación industrial de Alicante.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 15 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 2 de marzo de 1987, por las que se homologan los grupos de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

Grupo 1. Marcos superiores de corredera. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1401.

Grupo 3. Marcos laterales de corredera. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1403.

Grupo 5. Hojas laterales de corredera. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1405.

Grupo 6. Hojas centrales de corredera. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1406.

Grupo 7. Hojas portarruetas de corredera. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1407.

Grupo 9. Junquillos. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1409.

Grupo 10. Marcos de practicable. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1410.

Grupo 12. Zancas con portatornillos practicable. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1412.

Grupo 14. Hojas generales de practicable. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1414.

Grupo 15. Hojas centrales principales de practicable. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1415.

Grupo 17. Zócalos bajos. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1417.

Grupo 21. Pasamanos barandilla. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1421.

Grupo 27. Escuadras simples. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1427.

Grupo 33. Esquineros. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1433.

Grupo 37. Escuadras tubulares. Material: L-3441 UNE 38-337. Número de homologación: CPA-1437.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13323 *ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Fuente», de Villalonga (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Fuente», de Villalonga (Valencia), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Fuente», de Villalonga (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

13324 *ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se reconocen como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, varias Agrupaciones de productores agrarios.*

De conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, por el que se regula la constitución de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, y las Ordenes de 7 de julio y de 25 de noviembre de 1986, en las que se establece la normativa complementaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se reconocen como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a las siguientes Agrupaciones de productores agrarios:

SAT número 1.384 «Frutalpi» de Alpicat (Lérida), APA 007.
«Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Oretot», Cooperativa V. de Alcudia de Carlet (Valencia), APA 074.

«Cooperativa Vinícola La Realense», Cooperativa V. de Real d. Montroy (Valencia), APA 124.

«Rural San Vicente Ferrer de Benaguacil», Cooperativa V (Valencia), APA 201.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

13325 *ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Agro-Citrica de Picassent, Cooperativa V de Picassent (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Agro-Citrica de Picassent, Cooperativa V de Picassent (Valencia), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Agro-Citrica de Picassent, Cooperativa V de Picassent (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE CULTURA

13326 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, del Museo Nacional del Prado, por la que se convoca concurso público para otorgar una beca para asistir en Gran Bretaña a un curso académico sobre áreas específicas de Museos.*

El Museo Nacional del Prado, constituido en Organismo autónomo por Real Decreto 1432/1985, de 1 de agosto, tiene entre sus fines y funciones la de desarrollar programas de investigación y establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros Museos, Universidades, Centros de investigación o Instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias.

Dentro del marco general de dichos fines, el Museo del Prado ha firmado un Convenio de cooperación con el Consejo Británico en España, para especialización de personal, de conservación o restauración, por un mejor servicio del Museo del Prado y de otros Museos españoles.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

Convocar concurso público para la concesión de una beca por el Museo Nacional del Prado, para asistir en Gran Bretaña a un curso académico sobre áreas específicas de Museos, a partir de octubre de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1987.-El Director general, Alfonso E. Pérez Sánchez.

ANEXO QUE SE CITA

Bases para la concesión de una beca por el Museo Nacional del Prado

BECAS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO/ BRITISH COUNCIL

1. El Museo Nacional del Prado, en colaboración con el British Council en España, convoca una beca para estudios de posgraduados en conservación o restauración artística en Gran Bretaña para el curso académico 1987/88. La beca tendrá una duración mínima de diez meses y máxima de doce, pudiendo ser prorrogada de acuerdo con los Convenios que puedan formalizarse en el futuro entre ambos Organismos.

2. *Requisitos.*-Para solicitar la beca convocada, serán necesarios los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Ser licenciado universitario o hallarse en posesión del grado adecuado a su ejercicio profesional, obtenido en los últimos diez años.
- Poseer una formación en Historia del Arte o Conservación y tener una experiencia práctica en una de estas áreas.
- Poseer un nivel de inglés adecuado, tanto oral como escrito, para seguir sus estudios en el Reino Unido.
- Acreditar la admisión en un Centro británico.

3. *Dotación económica.*-Según las normas del British Council, estas becas deben cubrir: Las cuotas universitarias o del Centro; asignación mensual para manutención y alojamiento; subvención para libros; gastos de viajes aprobados de estudio dentro del Reino Unido, y gastos de viaje internacional de ida y vuelta.

La beca no cubre los gastos de familiares. Su importe total no superará la cantidad de 1.700.000 pesetas, y su pago se efectuará con cargo a fondos habilitados por el Consejo Británico.

4. *Selección de candidatos:*

- El estudio y la selección de las solicitudes presentadas, se realizará por un Comité conjunto del Museo Nacional del Prado y el British Council, y tendrá lugar a principios del mes de julio.
- Los candidatos seleccionados serán convocados para la realización de una entrevista, los no convocados en esta entrevista deberán entender denegada su solicitud.
- El fallo, una vez realizadas las entrevistas, se notificará personalmente a los aspirantes.
- Las decisiones y el posterior fallo del concurso, serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y de su resolución.

5. *Formalización de solicitudes y documentación requerida.*-Los impresos de solicitud formalizados estarán a disposición de los interesados en el British Council, en Madrid, calle Almagro, número 5, 28010; en Barcelona, calle Amigó, número 83, 08021; en Valencia, calle General San Martín, número 7, 46004; en Bilbao, Residencia Universitaria «Terradas», plaza de Castilla, número 3, 48012; en Granada, edificio Mecenas, polígono universitario Fuente Nueva, 18003; en Palma de Mallorca, calle Goethe, número 1, 07011; en Las Palmas de Gran Canaria, calle Bravo Murillo, número 25, 35003, o en el Museo Nacional del Prado, paseo del Prado, sin número, 28014 Madrid.

La presentación habrá de hacerse en cualquiera de dichos Centros del British Council o en el Registro General del Museo del Prado (edificio Villanueva, paseo del Prado, sin número, 28014 Madrid), antes del día 26 de junio de 1987, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Curriculum vitae, con expresión de méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos, colaboraciones o publicaciones realizadas, adjuntando certificación documental de los mismos.
- Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante su carrera.

Dos cartas de referencia que deberán ser enviadas directamente por las personas que las suscriben al British Council o a la Dirección del Museo.

Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos del concursante.

Carta de aceptación del Centro británico donde se desarrollará el curso. Si dicha admisión está en tramitación, deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin con los responsables del Centro.

Las solicitudes y la documentación que acompañen serán presentadas por duplicado.

6. *Carácter de la beca y obligaciones:*

- Esta beca no establece relación laboral alguna, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del Museo.
- El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier retribución o ayuda concedida por cualquier Administración Pública española.
- El becario está obligado a cumplir con aprovechamiento el curso que se le encomiende y el horario que se le señale.
- La Comisión conjunta podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realizara, en plazo y forma, las tareas que le sean exigidas o si su trabajo no reuniera los requisitos de calidad exigibles.